ante el Juez y administrador de su Mag.d de la
Dada Comis.s que en el interin que el Mi
Presente estuvie.re y manda lo que mas convenga
a su R.l servi.o suspenda el uso de la
y no molette ni proceda a ninguna persona
de la paga de la dada imposicion por lo
que se ha dado y el dado pedim.to y pedim.tos
se saca sin perjui.o del derecho de tercero y del
Señor y vinquesa Bto que allanar se
no atribuyale mas Juridicion de la que puede
tener y se declinando para todo lo qual
y lo a ello anexo y dependiente dieron comis.s
a Joan alvarez de Roxas y R.l diguezi N.ro
de Ciudad y para que escriban las cartas y ins
trucciones que convengan y las remitan a
Madrid a Miguel Rodriguez Navarro agente
de negocios y despachen con ellas correo a
la diligencia que les parecere y llevar animos
mo poder bastante para el dho negocio y
el Mayordomo de propios pague todos los
mrs que se estaren y hicieren menester
para la defensa del y del dho correo para
bien mas de los dhos comis.s y qualquiera de sus mrs